MODIFICADAS Y PRORROGADAS

BASES DE LA PROMOCIÓN "VOLVEREMOS A MIRAR DESDE OTRO LUGAR"

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN

1.1 Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, "**AMC SE**"), convoca una promoción (en adelante, la "**Promoción**") con el fin de promocionar el canal de televisión actualmente denominado ®AMC (en adelante, el "**Canal**").

1.2 La Promoción consistirá en un concurso en que, para participar, se deberá responder, justificando de forma libre su/s respuesta/s, a la siguiente publicación que AMC SE realizará desde el perfil oficial del Canal en ®Instagram (https://www.instagram.com/amctv.es/) (en adelante, "**Instagram**"):

"*Si pudieras elegir otro lugar desde el que mirar la vida ¿Desde dónde lo harías? Busca una foto tuya en algún sitio que te guste y compártela con nosotros.*"

(en adelante, las respuestas a esta publicación, junto con su justificación y las fotografías, la/s "**Fotografía/s**").

1.3 Podrá participar en la Promoción cualquier persona física mayor de edad residente en España, salvo empleados de AMC SE y familiares de estos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (en adelante, el/los "**Participante/s**"). Cada Participante podrá tomar parte en la Promoción con tantas Fotografías distintas como quiera. A efectos aclaratorios, cada una de las personas físicas que participen, sólo podrá resultar premiada una única vez. Aquellos Participantes que dispongan de cuentas múltiples en Instagram sólo podrán participar en la Promoción a través de 1 (una) única cuenta; en caso contrario, serán desclasificados.

1.4 La participación será posible:

- a través de la herramienta *stories* de Instagram en que deberá publicarse la Fotografía mencionando el perfil oficial del Canal en Instagram (@amctv.es) e incluyendo el *hashtag* "#DesdeOtroLugarAMC"; y
- Vía mensaje privado al perfil oficial del Canal en Instagram (@amctv.es).

1.5 Para la validez de la participación será necesario que los Participantes se hayan hecho seguidores del perfil oficial del Canal en Instagram. Asimismo, la participación efectuada a través de la herramienta *stories* sólo será válida si se efectúa desde una cuenta pública y, en ambos casos, deberá tener habilitada la posibilidad de recibir mensajería privada.

1.6 AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de participaciones por indisponibilidad técnica de la red, Instagram u otras razones ajenas al control de AMC SE. A efectos aclaratorios, no será válida ninguna participación que sea remitida por otra vía distinta de Instagram.

SEGUNDA.- PLAZOS.

2.1 La presente convocatoria tendrá lugar, desde el 6 de abril de 2020 y hasta el 26 de abril de 2020.

2.2 La comunicación a todos los ganadores se producirá durante la semana siguiente a aquella en que finalice la Promoción.

TERCERA.- ELECCIÓN DE GANADORES.

3.1 Las Fotografías no podrán incumplir la legislación aplicable, infringir derechos de Propiedad Intelectual, Industrial, ni de imagen, contener lenguaje malsonante, o de cualquier otro modo atentar contra la moral, buenas costumbres, orden público, honor, intimidad, salud y privacidad de las personas o derechos de la infancia. AMC SE se reserva el derecho de retirar de la Promoción todas aquellas Fotografías que no cumplan con tales requisitos, así como cualesquiera otras que contengan referencias erróneas, inexactas, falsas o no contrastadas.

3.2 Un jurado de expertos del Canal escogerá como ganadoras 5 (cinco) Fotografías en función de su mayor originalidad, calidad y de sus cualidades estéticas (en adelante, los Participantes que remitieran las Fotografías seleccionada, el/los "**Ganador/es**").

3.3 Asimismo, se escogerán hasta 5 (cinco) reservas (en adelante, los "**Reservas**") para el caso de que no se localice a algún Ganador, o alguno rechace o no manifieste su aceptación del premio de conformidad con el punto 4.2 siguiente. En caso de que, por idénticos motivos, el premio tampoco pueda asignarse a los Reservas, la Promoción se declarará desierta.

CUARTA.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES.

4.1 La comunicación a cada Ganador de su condición de tal se producirá mediante aviso por mensajería privada a la cuenta de Instagram a través de la cual hayan participado, en el que se comunicará la dirección de correo electrónico a la que tendrán que mandar un correo electrónico manifestando la aceptación del premio según el punto 4.2 siguiente.

4.2 Cada Ganador deberá manifestar la aceptación del premio, mediante respuesta a la dirección de correo electrónico indicada en el mensaje privado de comunicación de la condición de Ganador, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas desde la fecha de tal comunicación, indicando su nombre y apellidos, la dirección física a la que AMC SE le pueda hacer llegar el premio y adjuntando fotocopia de su DNI o Pasaporte.

4.3 En caso de rechazo o no aceptación en el plazo o modo indicado, la condición de Ganador se otorgará a los Reservas. En caso de que, por motivos idénticos, el premio no se pueda otorgar a los Reservas, éste quedará desierto. Una vez aceptado el premio, se abrirá un plazo de 6 (seis) meses para la gestión de su otorgamiento, transcurrido el cual ya no podrá reclamarse su entrega.

4.4 Una vez aceptado el premio el nombre y apellidos de cada Ganador y/o sus nombres de usuario, podrán ser publicados en los perfiles oficiales del Canal en Instagram, ®Twitter, ®Facebook, otras redes sociales, en la web http://www.amctv.es/ e incluso en el Canal.

QUINTA.- PREMIO.

5.1 Cada Ganador percibirá como premio 1 (un) *pack* de *merchandising* compuesto por:

- 1 (una) mochila del Canal;
- 1 (un) *popsocket* del Canal;
- 1 (un) bolígrafo del Canal;
- 1 (un) cuaderno del Canal; y
- 1 (una) gorra del Canal.

(en adelante, conjuntamente, el "**Premio**").

5.2 El Premio se hará llegar a cada Ganador, una vez se decrete el levantamiento de los medidas acordadas por el Gobierno de España en relación al estado de alarma, mediante mensajero prepagado a la dirección que facilite a tal efecto en el email de aceptación del Premio.

5.3 El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

5.4 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre de cada Ganador. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que cada Ganador acredite verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

5.5 El Premio se encuentra sujeto a disponibilidad. Si por causas ajenas a AMC SE, no fuera posible la entrega del Premio anteriormente descrito o de alguno de sus componentes, AMC SE se compromete a entregar a cada Ganador afectado otro premio de similares características o igual valor económico.

5.6 Cualquier desperfecto que el Ganador observe en el Premio deberá ser comunicado de forma inmediata, a más tardar en el plazo de 15 (quince) días desde que recibiera el Premio en su domicilio, y por escrito a AMC SE, quien se pondrá en contacto con el proveedor del Premio a fin de determinar si tal desperfecto entra dentro de los daños comprendidos en la garantía obligatoria. En este caso, el proveedor entregará al Ganador un producto de similares características o igual valor económico. Si el defecto no estuviese cubierto por la garantía legal obligatoria o se debiese a culpa o negligencia del Ganador en el uso o manipulación del Premio, no cabrá compensación alguna.

SEXTA.- DATOS PERSONALES.

6.1 Los Participantes consienten expresamente la utilización de su nombre y apellidos y/o nombre de usuario, en la forma y medios que AMC SE estime conveniente con el fin de darlos a conocer en su condición de Ganadores en la Promoción, así como para la gestión de la atribución del Premio.

6.2 En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa sobre protección de datos personales, AMC SE informa a los Participantes de que los datos personales que suministren en el ámbito de la Promoción:

a) Serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE (Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en Calle Saturno 1, 28224, Pozuelo de Alarcón, Madrid) es responsable;
b) Serán empleados para la gestión de la participación y mantenimiento de las prestaciones objeto de la Promoción, en las condiciones en que ésta se establece;
c) Su tratamiento se basa en el consentimiento del Participante prestado al proveerlos, la relación que deriva de su participación en la Promoción, así como en el interés legítimo de AMC SE y la obligación legal de conservarlos;
d) No se comunicarán a terceros, salvo a proveedores de servicios y entidades del grupo de AMC SE, que puedan radicar, en ambos casos, en países que radiquen fuera de la Unión Europea, para lo que se adoptan las adecuadas garantías a fin de que los interesados cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas;

e) Los Participantes pueden ejercer los derechos que la normativa reconoce en datos@amcnetworks.com y contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpo@amcnetworks.com.

Para obtener más información al respecto, el texto íntegro de la Política de Privacidad de AMC SE aplicable está disponible para su consulta en http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

7.1 Para el supuesto en que las Fotografías pudieran ser susceptibles de Propiedad Intelectual, por su mera participación, los Participantes ceden a AMC SE, con expresa facultad de cesión a terceros, los derechos de explotación sobre sus Fotografías (en concreto, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) sin limitación geográfica o temporal ni en cuanto a sistemas, soportes y formatos.

7.2 En concreto, los Participantes aceptan que sus Fotografías sean publicadas en la herramienta *stories* del perfil oficial del Canal y utilizadas por AMC SE para la creación de una pieza audiovisual que será difundida en el Canal, en los perfiles oficiales del Canal en otras redes sociales, en la web oficial del Canal, y en cualesquiera otros soportes y medios de difusión de titularidad de AMC SE.

7.3 Los Participantes responderán en exclusiva, con plena garantía de indemnidad para AMC SE, de la autoría y originalidad de las Fotografías, así como de que no vulneran derechos de terceros y, en particular, que no constituyen copia o modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni se hallan sometidas a ninguna otra promoción resuelta o pendiente de resolución. Asimismo, los Participantes garantizan que en sus Fotografías no aparece la imagen personal de ningún tercero o, en caso contrario, que han obtenido el debido consentimiento a fin de permitir a AMC SE que de a las Fotografías el uso mencionado en el punto 7.2 anterior, comprometiéndose a mantener indemne a AMC SE.

7.4 En caso de que la participación, en los términos en que se produzca, derive una reclamación legítima de tercero, la responsabilidad de AMC SE se limitará a la exclusión de la Fotografía correspondiente de la participación en la Promoción. Asimismo, los Participantes garantizan la pacífica explotación de las Fotografías, por AMC SE o sus cesionarios, en los términos del punto 7.1 anterior.

7.5 AMC SE se reserva el derecho de explotar o no las Fotografías participantes, más allá de en cuanto resulte inherente al normal desenvolvimiento de la Promoción.

OCTAVA.- VARIOS.

8.1 La participación en la presente Promoción supone la plena aceptación de estas Bases, así como de la Política. Asimismo, los Participantes manifiestan que cumplirán con las condiciones de uso de Instagram, así como que aceptan su política de privacidad. AMC SE no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que un Participante en la Promoción infrinja las condiciones de uso de Instagram.

8.2 AMC SE manifiesta que la presente Promoción no está patrocinada, avalada, ni administrada por Instagram, ni asociada a ella.

8.3 AMC SE se reserva el derecho a eliminar de los *posts* en que se publique la pregunta mencionada en el punto 1.2 anterior todos aquellos comentarios que pudieran resultar ofensivos, malsonantes, de mal gusto, así como aquellas que pudieran atentar contra la

moral, buenas costumbres, orden público, honor, intimidad, salud y privacidad de las personas o derechos de la infancia.

8.4 AMC SE se reserva el derecho a suspender la presente Promoción en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes Bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

8.5 AMC SE se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en caso de que las Respuestas no se adecuen a lo dispuesto en las Bases, o no resulten de calidad aceptable.

8.6 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

8.7 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Participantes aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito de la presente Promoción a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.